

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”(CONTR 2026 100665)

Habiéndose detectado errores aritméticos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de mayo de 2026, por la que se aprueba el expediente de contratación “ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”(CONTR 2026 100665) , los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la licitación, y se ordena la apertura del procedimiento, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

“VALOR ESTIMADO: 99.173,57 €.

Se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales, el beneficio industrial y los costes laborales, considerando un periodo de ejecución de 12 meses, la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de 12 meses y la modificación prevista de hasta el 20% conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.”

Debe decir:

“VALOR ESTIMADO: 90.873,20 €.

Se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales, el beneficio industrial y los costes laborales, considerando un periodo de ejecución de 12 meses, la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de 12 meses y la modificación prevista de hasta el 20% conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP ”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25)

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		29/05/2026 13:26:19	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw00Lg38SJ8jXS26KsM79y45IE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	